

Expte n.º:

**Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, sobre el sometimiento del proyecto de Orden por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan.**

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Este trámite de audiencia, viene motivado, como resultado de las diferentes reuniones mantenidas con las entidades y organizaciones representativas del sector en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la elaboración de este proyecto de disposición de carácter general, para conocer las necesidades y problemática del sector en Andalucía, al objeto de definir las líneas de ayudas que se pondrán en marcha en Andalucía.

En ese sentido, es necesario poner en conocimiento de las citadas entidades y organizaciones representativas del sector las decisiones finalmente adoptadas por este centro directivo y que se recogen en dicho proyecto normativo, con objeto de que realicen las observaciones y/o aportaciones que consideren oportunas.

Por ello, una vez firmado el Acuerdo de Inicio por la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se dará traslado del texto a las entidades representativas del sector para que en el plazo de 15 días hábiles, conforme a lo indicado en la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre elaboración de Anteproyectos de Ley y Disposiciones de carácter general, puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en la memoria justificativa, el presente proyecto de orden requiere su tramitación oficial por la vía de urgencia, dado que el plazo de presentación de la solicitud de ayuda o de participación en el régimen de ayudas, es el previsto en el artículo 6 de la Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas

C/ Tabladilla s/n, 41071 Sevilla



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON ROCIO GUIJARRO MILLAN	28/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, es decir, para el año 2023, se iniciará el 1 de marzo y finalizará el día 31 de mayo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adopta la siguiente

#### RESUELVO

El trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, se realizará de la siguiente forma:

- A través de las entidades representativas del sector que a continuación se relacionan:

COAG ANDALUCIA, UPA ANDALUCIA, ASAJA ANDALUCÍA y COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS ANDALUCÍA

- Plazo:

Conforme a lo indicado en la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre elaboración de Anteproyectos de Ley y Disposiciones de carácter general, una vez firmado el Acuerdo de Inicio por la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dado el carácter urgente de su tramitación, el presente proyecto se someterá durante un plazo de 7 días hábiles para que dichas entidades, puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Sevilla,

V.B. La Jefa de Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento  
Fdo.: Rocío Guijarro Millán

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, P.S. El Secretario General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (ART.4.7. Decreto 157/2022, de 9 de agosto, Boja Ext. n.º 28, 11/08) Fdo.: Manuel Alías Cantón.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	28/12/2022	PÁGINA 2/2
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	